

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Ciudad y fecha: Montería, once (11) de noviembre del año dos mil quince (2015)

Clase de audiencia: Audiencia de Conciliación posterior al fallo

Hora de inicio de la audiencia: 3:00 p.m.

Hora de finalización de la audiencia: 3:20 p.m.

Juez: Dra. Blanca Judith Martínez Mendoza

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No.: 23.001.33.33.001.2013-00391

Demandante: Raúl Bautista Ramos Contreras

Apoderado de la parte demandante: Dr. Fabián Andrés Burgos Pérez

Demandado: Municipio de Pueblo Nuevo

Apoderado de la parte demandada: Dr. Juan Carlos Reyes Obregón.

Objeto de la audiencia: Agotar la conciliación judicial previo estudio sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el día 27 de agosto de 2015.

1.- Asistentes

➤ **Por la parte Demandante:** Acude el doctor Fabián Andrés Burgos Pérez identificado con c.c. No. 1.067.867.559 de Montería y portador de la T.P. No. 223.323 del C. S de la J.

➤ **Por la parte Demandada:** No asiste.

➤ **Por la Procuraduría General de la Nación:** No asiste.

Por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: No asiste.

➤ **Terceros intervinientes:** No hay terceros intervinientes

➤ **Inasistencias y excusas:** No se observa en el expediente solicitud alguna de las partes y/o la Agente del Ministerio Público destinada a obtener el aplazamiento de la diligencia.

Se le reconoce personería jurídica al doctor JUAN CARLOS REYES OBREGON, como apoderado judicial de la parte demandada.

La presente decisión queda notificada en estrados.

2.- Desarrollo de la audiencia

- El objeto de la diligencia: La juez informa a las partes que el objeto de la diligencia lo constituye el agotamiento de la audiencia obligatoria de conciliación entre las partes, previa resolución sobre la concesión del recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia dictada en el proceso.



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Audiencia de conciliación -- Artículo 192 de la Ley 1437 de 2011

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 23.001.33.33.001.2013.00392

Demandante: Raúl Bautista Ramos Contreras

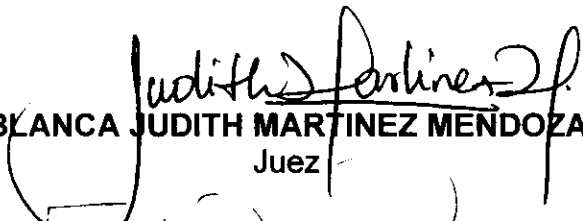
Demandado: Municipio de Pueblo Nuevo

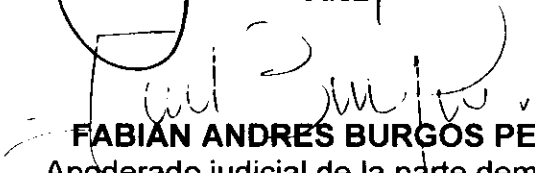
Como quiera que no se encuentra presente el apelante conforme la ley se declarará desierto el recurso interpuesto de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA. En este estado de la diligencia procede el despacho a emitir el siguiente auto.

DECISION

1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 27 de agosto de 2015, en consecuencia, queda dicha providencia debidamente ejecutoriada. .
2. Expedir las copias auténticas respectivas con su constancia de ejecutoria.
3. Archívese el presente expediente.
4. Las partes quedan notificadas en estrados

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma la presente acta en la ciudad de Montería, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las 3:20 p.m, por los que en ella intervinieron.


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez


FABIAN ANDRES BURGOS PEREZ
Apoderado judicial de la parte demandante

NO ASISTE
Apoderado judicial de la parte demandada


ARMANDO JOSE ORLANDO RINCON
Secretario